



Enarónta maravesis.

**SELLO QVARTO QVARENTA
MARAVESIS, AÑO DE MDC.
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO,**

tar los perjuros, fraudes costas y daños que de los contratos
hechos con juram.to y de las sumisiones que se hacen cau-
telosamente se siguen. es mando que no signeis contratos
alguns hecho con juram.to ni por donde loys algunos se tome-
ta a la Jurisdiccion Ecca. ni en que se obligue a buenafee
sin mal engaño, pena que si lo contrario hiciereis seais
havidos por falsario. sin otra sentencia ni declaracion. Ful-
timamente mando que tengais obligacion de prevenir
en todos los instrumentos que otorgareis de compra de
rentas y tributos se tome la razon de ellos en el oficio de
suplicas mandado ir a hacer en todos los Pueblos febreros de
Castilla de este mi Reyno y Señorios a cargo de los Linos.
de Ayuntamiento por Real pragmática Sancion de cinco de
Febrro. de mil setecientos suenta y ocho. lo que cumplari ba-
jo las penas en ella impuestas. Y de esta mi Carta se ha de
tomar la razon en la Contaduria Gral de valores de mi Real
Hacienda a que esta agregada la de la media anata expresan-
do haverse pagado o quedar asegurado este lio. con declaracion
de lo que importare, sin suya formalidad mando sea el mi-
nimo valor y no se admita ni tenga cumplimiento esta merced
en los Tribunales dentro y fuera de mi Rey. Dada en Sala-
cio a doce de Ines de mil ochocientos diez y ocho. Yo el Rey
El Duque del Infantado = D. Bernardo Ortega = El Con-
de del Duar = Reg. Aquilino = Escrivano = Teniente de